

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, DE TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO EN OBRAS DE ALBAÑILERÍA, PARA LA COBERTURA DEL PLAN VACACIONAL ESTIVAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación de la categoría objeto de la presente convocatoria, y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario de Jaén, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Convocar para su provisión temporal los puestos que se indican (personal estatutario sanitario de formación universitaria recogido en el artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura a las necesidades de profesionales de esta categoría en tanto no existan personas candidatas disponibles en bolsa de contratación, para la cobertura del plan vacacional ESTIVAL de la categoría de TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO EN OBRAS DE ALBAÑILERÍA.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente convocatoria, **durante el día hábil de su firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Hospital Universitario de Jaén.

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Hospital Universitario de Jaén o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).*

**LA DIRECTORA GERENTE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA   | 22/06/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm7M39NVX9ETETCUNAFWXM7Q9XG | PÁG. 1/6   |                                                                                       |

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO EN OBRAS DE ALBAÑILERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

**1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO EN OBRAS DE ALBAÑILERÍA.

**1.2.- VINCULACIÓN:** La persona candidata seleccionada quedará vinculada al Hospital Universitario de Jaén a través de nombramiento estatutario de sustitución, con fecha de inicio 1 de agosto de 2026 y fecha fin de 31 de agosto de 2026, de conformidad con el art. 9 bis del Estatuto Marco, en la nueva redacción dada por el Real-Decreto Ley 12/2022, mediante nombramiento de corta duración, **siempre que no existan candidatos en la Bolsa general ni de promoción interna.**

**1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

**1.4.- RETRIBUCIONES:** El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en la correspondiente normativa de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigente en cada momento, para la categoría convocada, proporcional a la jornada desempeñada.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**2.1.- TITULACIÓN:** Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio de la familia profesional de Edificación y Obra Civil con la denominación de Técnico/a en Construcción o equivalente; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al del título indicado anteriormente o equivalente y acreditar al menos tres años de desempeño de las funciones de la plaza diferenciada en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.2.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el día presentación de solicitudes.

**3. FUNCIONES DEL PUESTO.**

Las propias del puesto convocado.

**4. PROCESO SELECTIVO**

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

**5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

**5.1.- SOLICITUD:** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA

22/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm7M39NVX9ETETCUNAFWXM7Q9XG

PÁG. 2/6



A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia autocompulsada de la titulación exigida.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

La presentación de las solicitudes se hará preferentemente en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén. En caso de presentarse en otro registro oficial, deberá remitirse acreditación de dicha presentación (solicitud registrada y documentos aportados) mediante email dirigido a la dirección de correo electrónico siguiente: [area.tecnica.chj.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:area.tecnica.chj.sspa@juntadeandalucia.es).

**5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles**, contabilizados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

**5.3.-** Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes a la fecha de la presente convocatoria.

**5.4.-** Las ofertas de nombramientos estarán supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa Única.

**5.5.- En caso de empate**, las personas candidatas serán ordenadas alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la **letra “Ñ”** (Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de dicha resolución). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “0” y así sucesivamente.

**5.6.-** En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

**5.7.-** La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección de Personal y de la Dirección de Enfermería, así como representantes de las organizaciones sindicales.

**5.8.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de candidatos con la correspondiente puntuación.

**LA DIRECTORA GERENTE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA   | 22/06/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm7M39NVX9ETETCUNAFWXM7Q9XG | PÁG. 3/6   |                                                                                       |

## **ANEXO I**

### **BAREMO**

- 1) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).

- 2) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- 3) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
- 4) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos”

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA   | 22/06/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm7M39NVX9ETETCUNAFWXM7Q9XG | PÁG. 4/6   |                                                                                       |

## **ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO EN OBRAS DE ALBAÑILERÍA, PARA LA COBERTURA DEL PLAN VACACIONAL ESTIVAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>        |  |
| <b>DNI</b>                       |  |
| <b>DOMICILIO</b>                 |  |
| <b>TELÉFONO</b>                  |  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>        |  |
| <b>EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE</b> |  |

## **SOLICITA**

Participar en el proceso selectivo para la provisión de los puestos arriba indicados, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, publicada en la fecha señalada, para lo cual, aporta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- ☐ Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.
- ☐ Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.
- ☐ Méritos alegados en el Autobaremo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Firma de la persona solicitante:**

**A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA   | 22/06/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm7M39NVX9ETETCUNAFWXM7Q9XG | PÁG. 5/6   |                                                                                       |

**ANEXO III**

**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

| NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |        |             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|-------------|-----------------|
| EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO C (C.2). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PUNT.        | UNIDAD | PUNT. TOTAL | ORDEN N°. FOLIO |
| <b>1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |        |             |                 |
| 1.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total). | 0,30         |        |             | De ...<br>A.... |
| 1.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,15         |        |             | De ...<br>A.... |
| 1.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación                                                                                                                                                                                                         | 0,10         |        |             | De ...<br>A.... |
| 1.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.                         | 0,05         |        |             | De ...<br>A.... |
| Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |        |             |                 |
| Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas). |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |        |             |                 |
| <b>TOTAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ..... PUNTOS |        |             |                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA   | 22/06/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm7M39NVX9ETETCUNAFWXM7Q9XG | PÁG. 6/6   |                                                                                       |